

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 109/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 de la Profesora Ana María Cabrera Muñoz Directora (s) Liceo TP-CH de María Elena, junto al Plan de Mejoramiento Educativo (PME) año 2021, requiere la renovación de la Plataforma Master Class con diversos espacios educativos.
2. Cotización N° VEN/2021/6621 Empresa Maitsan Soluciones SPA Rut:76.467.977-6.
3. Existen recursos para el financiamiento del bien y/o servicio requerido, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido el 26 de julio de 2021.
4. Maitsan Soluciones SPA, persona jurídica Rut 76.467.977-6, registra a su nombre la propiedad de Programa de Computación titulado, Plataforma Máster Class Planificación y Evaluación Digital, de acuerdo a certificado N° 270.204 emitido por Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales "DIBAM" Santiago de Chile.
5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, la regla general es que " los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley", sin embargo, se admiten situaciones excepcionales, taxativamente señaladas en el marco normativo, que conforme al artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas, autorizan la contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
6. En relación con lo expuesto, en el artículo 8°, letra g), de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, y artículo 10, N° 7, letra e) del Reglamento de esa ley, indican que procederá el trato o contratación directa, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
7. En consecuencia, habiéndose realizado las gestiones y averiguaciones necesarias para la contratación, se cumplen los supuestos necesarios para ordenar la adjudicación de este servicio bajo modalidad de trato directo y de acuerdo a las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y